

0452-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con once minutos del veinticinco de abril de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 0425-DRPP-2023 de las nueve horas con catorce minutos del diecinueve de abril de dos mil veintitres, este Departamento declaró con lugar el recurso de revocatoria interpuesto por los señores Juan Diego López Quirós y Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz en su condición de presidente a.i. y secretario propietario, respectivamente, del Comité Ejecutivo Superior del partido Nueva República contra el auto n.° 0329-DRPP-2023 de las nueve horas con dieciséis minutos del veintisiete de marzo de dos mil veintitres, y se procedió con la acreditación de los nombramientos del Comité Ejecutivo, fiscalía y los cinco delegados territoriales propietarios por el cantón de Guatuso, provincia de Alajuela, no obstante, no fue posible acreditar el nombramiento de Keilyn Méndez Villalobos, cédula de identidad 204960945, como delegada territorial suplente, toda vez que presentaba doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana (PUSC), por lo cual, para subsanar tal inconsistencia se debía aportar la carta de renuncia de la señora Méndez Villalobos al partido referido, aunado a esto, no fue posible acreditar lo nombramientos de Marco Vinicio Sandoval Álvarez, cédula de identidad 205670338, Marta María Estrella Medina, cédula de identidad 204970567, Andrey Villalobos Sandoval, cédula de identidad 207540205 y William Fabian Velásquez Siles, cédula de identidad 504270685, como delegados territoriales suplentes, toda vez que, al no ser posible la acreditación de la señora Méndez Villalobos, la nómina no cumplía con el principio de paridad de género, al encontrarse integrada por tres hombres y una mujer. Por ello, al ser facultativos los delegados territoriales suplentes, debía subsanar primeramente la inconsistencia antes referida, para proceder a acreditar la nómina de forma completa.

En fecha dieciocho de abril del año en curso, se recibe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral, la carta de renuncia de la señora Keilyn Méndez Villalobos, al partido PUSC, la cual fue debidamente tramitada mediante oficio DRPP-1526-2023, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitres.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GUATUSO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205210076	OLMAN FRANCISCO ROJAS MADRIGAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
207740957	INGRID ROSMERY AMADOR REYES	SECRETARIO PROPIETARIO
206270951	ALVARO ENRIQUE DE LA TRINIDAD SANDOVAL	TESORERO PROPIETARIO
801180850	JOEL INDALECIO AMADOR REYES	PRESIDENTE SUPLENTE
603020220	BELKYN QUESADA VALVERDE	SECRETARIO SUPLENTE
207540205	ANDREY VILLALOBOS SANDOVAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502860503	LEIDY ADINIA QUESADA VALVERDE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206270951	ALVARO ENRIQUE DE LA TRINIDAD SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
207740957	INGRID ROSMERY AMADOR REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
801180850	JOEL INDALECIO AMADOR REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
207230063	KERLIN DANIELA RAMIREZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205210076	OLMAN FRANCISCO ROJAS MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
207540205	ANDREY VILLALOBOS SANDOVAL	TERRITORIAL SUPLENTE
204960945	KEILYN MENDEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE
205670338	MARCO VINICIO SANDOVAL ALVAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
204970567	MARTA MARIA ESTRELLA MEDINA	TERRITORIAL SUPLENTE
504270685	WILLIAM FABIAN VELASQUEZ SILES	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en cuenta la agrupación política que, las estructuras del partido se encuentran vigentes hasta el día siete de junio del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 253-2018, partido NUEVA REPUBLICA
Ref., No.: S (1967,2019, 2924, 3373, 3280)-2023